NOTA DNCP/DNC/_Nº 29102/2016

Asunción, 7 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Saltos del Guairá
Teléfono: 0462-42206
Mail:munisalto_uoc@outlook.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 327887
"Construcción de pavimento pétreo"
ID 317697 **(Ingresó el 4/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 3. Capacidad Financiera, indican respecto al mínimo de activo líquido y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario que será 25%.** Consultamos 25 % de qué?

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras.** Consultamos a que años se refieren a los últimos diez (10) años?

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras, se lee textualmente lo siguiente**: *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30%.*

   Consultamos 30% de qué?

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras. .**Consultamos a que años se refieren a los últimos diez (10) años?

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras, Experiencia mínima en actividades claves:** indican "Construcción de obras similares". Consultamos a qué se refieren con obras similares.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 6 Capacidad en materia de personal se lee textualmente lo siguiente:**
Demostrar que Cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto)
residente, con mínimo de 1 (un) año de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar.
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

Consultamos cuál de los dos tipos de personal van a requerir? Recomendamos definir.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 9. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:*
Recomendamos definir si hay requisitos adicionales y no indicar como ejemplo.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 10 Margen de Preferencia.** Recomendamos agregar que se aplicará el Margen de Preferencia según lo establecido en la Ley 4558/11 Art. 2 que dice: "dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional

9. **En la Sección IV, CGC 17.2.1.d) Deducciones sobre las certificaciones indican lo siguiente:** *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del contratista*
Consultamos a qué otros gastos se refieren?

10. **En la Sección IV, CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de la obra.**

11. **En la Sección IV, CGC 25.1 se lee textualmente lo siguiente: El monto máximo de las multas no podrá sobrepasar el 10% del monto del contrato.** En la Sección IV CGC 6.1.1 indican lo siguiente: *El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5%.*

Recomendamos unificar criterio respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lic. Cristina Montanía Cibils

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Carmen Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

12. **En la Sección IV, CGC 60.1 la vigencia del contrato no coincide con lo que establecen las Condiciones Generales del Contrato (hasta la recepción definitiva).** Recomendamos corregir.

13. **En la Sección VI Formularios, se visualizan formularios con las siglas LPN/LCO.** Recomendamos eliminar la sigla LPN atendiendo la modalidad del presente llamado.

14. **En la Sección VII Anexos. Inc. f) Documentos que demuestren capacidad financiera.** Se visualiza el requisito de presentar balances generales de los tres últimos ejercicios fiscales. Este requisito no coincide con lo indicado en la Sección II Criterios de Evaluación 3. Capacidad Financiera. Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

15. **En el sistema en la pestaña Productos/Bienes/Servicios, la descripción de los trabajos a ser realizados no coincide, en su totalidad, con lo descripto en la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de oferta.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc